



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29570

23/02/2018

76843

**AUTOR/A:** SAURA GARCÍA, Pedro (GS); GONZÁLEZ VERACRUZ, María (GS); PALACÍN GUARNÉ, Gonzalo (GS); ANTÓN CACHO, Javier (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la actuación del Mar Menor fue declarada de Interés General del Estado como “Colectores y Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del Mar Menor Norte” en la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Dado que el Plan Nacional de Calidad de las Aguas contemplaba el periodo 2007-2015, se dio por concluido este Plan y se ha puesto en marcha una alternativa a través del Plan CRECE (Plan de Medidas para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia), aprobado en 2014, para garantizar la consecución de los objetivos establecidos en la Directiva 91/271/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, y cumplir con la mejora de la calidad de las aguas, sinónimo de mejor calidad de vida de los ciudadanos.

La actuación del colector del Mar Menor Norte, se incluye en el Plan CRECE, al igual que las actuaciones en otras aglomeraciones (como Soria, Sevilla, Cáceres, Gijón, Murcia Este, Palma de Mallorca, etc.).

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), a través de sus unidades dependientes, Organismos Autónomos y Sociedades Estatales, al igual que para todas las infraestructuras incluidas en el Plan CRECE, es el organismo encargado de licitar y ejecutar la infraestructura.

Así, cabe señalar que el 3 de noviembre de 2015 se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 263 el anuncio de licitación para la contratación de servicios para la redacción del proyecto de colector del vertido cero al Mar Menor Norte. El contrato se suscribió el 2 de noviembre de 2016 y tiene fecha prevista de finalización el 2 de noviembre de 2018.



De este modo, una vez finalizada la redacción se realizarán los trámites administrativos necesarios para aprobar técnicamente el proyecto y con posterioridad licitar su ejecución. La duración de estos trámites condicionará la licitación citada y, en ese momento, se podrá determinar cuándo se pondrá en marcha la ejecución de las obras y podrá fijarse la fecha de entrada en funcionamiento de la EDAR.

Para finalizar, se informa que a fecha actual el MAPA no ha suscrito ningún convenio de colaboración con la Administración autonómica o local para la financiación de esta infraestructura. Asimismo, dado que aún no se va a iniciar la ejecución de las obras, tampoco se ha suscrito ninguno para la gestión.

Madrid, 19 de julio de 2018

